



Carlos Tejedor



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2023.**

*"las Malvinas son argentinas "*

**COMUNICACIÓN N°4 /2023**

**VISTO**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 emitido por el Presidente de la República y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20 de diciembre de 2023, llamado "Bases para la reconstrucción de la economía argentina", en virtud del cual se dispone la derogación de más de 300 leyes vigentes en nuestro país, en clara violación a los principios de división de poderes y a los preceptos contenidos en la Constitución Nacional en sus arts. 29 y 99 inc. 3.

**CONSIDERANDO**

Que, en el día de ayer, el presidente de la Nación emitió y dio a conocer por cadena nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, que contiene un nuevo marco normativo derogatorio de más de 300 leyes vigentes y que versa sobre un enorme plexo de derechos y regulaciones sobre distintas temáticas.

Que con el objeto explicitado de "desregular la economía argentina", el decreto de mención avanza en la derogación de la Ley de Alquileres, la desregulación de las obras sociales, la habilitación de las privatizaciones, la derogación de las leyes de abastecimiento, Gondolas, Compre Nacional, prestación de internet, medicina prepaga, obras sociales; modificación a las leyes de contrato de trabajo y Empleo y protección del trabajo (Ley 24.013), a la ley de servicios de comunicación audiovisual, a la ley de tierras, ambiente turismo y deporte; al Código Aduanero, modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación en lo referido a las obligaciones contractuales.

Que cada una de las modificaciones y derogaciones de estas leyes implican un grave retroceso en los derechos conquistados a lo largo de nuestra historia, como así también un avasallamiento al Estado de derecho.

Que la norma en cuestión, de ilegalidad e inconstitucionalidad manifiesta, violenta los más elementales resortes del sistema republicano de gobierno y, por tanto, pone en crisis al sistema democrático mismo.

Que en primer lugar, avasalla la división de poderes toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional se arroga facultades legislativas vedadas: la Constitución Nacional autoriza los

Que, en definitiva, ante esta verdadera amenaza al sistema republicano de gobierno no en ciernes, resulta imperioso que todas las instituciones democráticas que se precien de tal se manifiesten enérgicamente en repudio a este atropello y en defensa irrestricta de la división de poderes y las instituciones.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** Pronunciar el rechazo por la ilegalidad, insanable nulidad e inconstitucionalidad manifestadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional por violentar el principio constitucional de división de poderes en perjuicio del sistema republicano de gobierno, poniendo el riesgo el estado de derecho y el sistema democrático.

**ARTÍCULO 2°:** Se exhorta al Congreso Nacional a que, en función de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en los inmediato, proceda a rechazar el DNU de mención e invitar a los cuerpos legislativos de todo el país a pronunciarse en el mismo sentido y tener que la presente comunicación.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIA DEL MES DE DICIEMBRE EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

  
**MARIANA CRESPO**  
**SECRETARIA HCD**



  
**ING. ARMANDO PALAU**  
**PRESIDENTE HCD**